MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
*Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz*
**1º de Marzo – Cordillera – Paraguay**

**RESOLUCION DE INTENDENCIA MUNICIPAL N° /2023.-**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO "CALLE VECINAL -COMPAÑÍA SAN ISIDRO" DEL DISTRITO DE PRIMERO DE MARZO.-

**VISTO:** La solicitud presentada por la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, por la cual solicita la autorización para la ejecución del Proyecto de Obras, construcción de Empedrado "Calle Vecinal -Compañía San Isidro" del Distrito de Primero de Marzo, y anexa los planos arquitectónicos, las especificaciones técnicas y el cómputo métrico correspondiente.-

**CONSIDERANDO:** Que la solicitud reúne las condiciones legales y técnicas respectivamente y se ajustan a las leyes y Ordenanzas Municipales.-

**POR TANTO:** EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRIMERO DE MARZO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.-

**R E S U E L V E**

Art. 1ro: Aprobar la ejecución de una obra de la Gobernación del Tercer departamento de Cordillera, construcción de EMPEDRADO "Calle Vecinal -Compañía San Isidro" del Distrito de Primero de Marzo.-

Art. 2do: Comuníquese a donde corresponda y cumplido archívese.-

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRIMERO DE MARZO EN FECHA ...19... DE ABRIL DE 2023.-

.....  .....

Secretario General  Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARÍA ·

MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº: 900
FECHA: 24/04/23 HORA: 7:30
FIRMA:

# MUNICIPALIDAD DE TOBATI

*14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206*
*E-mail: municipalidadtobati@gmail.com*
*Tobati - Paraguay*


## RESOLUCIÓN I. M. Nº 341/2023

**POR LA CUAL SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA EN EL DISTRITO DE TOBATI.** ----------

Tobatí, 02 de Marzo de 2023

**Visto:**

La Nota GDC Nº 057/2023, presentada por la Gobernación de Cordillera, según Mesa de Entrada Nº 701 en fecha 22 de febrero del año en curso, en la que solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obras en el distrito de Tobatí.----------

**CONSIDERANDO:**

Que, las obras a ser encaradas por la Gobernación de Cordillera se realizaran en;

| Nº | DISTRITO | LUGAR DE LA OBRA | TIPO DE OBRA |
|---|---|---|---|
| 1 | Tobati | Compañía Rosado | Construcción de pavimentación tipo empedrado |

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovido por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad. ----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales". ----------

Que, el Articulo 235, Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal del Régimen General de Construcciones, dispone: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas". ----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOBATI,**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**
**RESUELVE**

**Art. 1º.** PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de las obras a ser ejecutadas por la Gobernación de Cordillera en el distrito de Tobatí;

| Nº | DISTRITO | LUGAR DE LA OBRA | TIPO DE OBRA |
|---|---|---|---|
| 1 | Tobati | Compañía Rosado | Construcción de pavimentación tipo empedrado |

**Art. 2º.** Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

.....
Lic. Mariela González Pérez
Secretaria Municipal

.....
Ing. E. H. Noemi González Vera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018-2023
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº: 823
FECHA: 14/04/23 HORA: 08.59
FIRMA:

Caacupé Una Ciudad para la Gente Diego Riveros 2021 - 2025

*VISION: "Hacer de Caacupé una Ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe"*

**RESOLUCIÓN IM N° 11421/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS ARQUITECTÓNICOS PRESENTADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO – CORDILLERA, REFERENTE A LAS OBRAS: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", UBICADOS EN LOS SIGUIENTES BARRIOS DEL DISTRITO: LOMA, SANTA LUCIA DE LA COMPAÑÍA CABAÑAS, SAN BLAS, BUENA VISTA; Y "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIO, SSHH Y CANTINA" EN LA CANCHA CLUB 12 DE OCTUBRE – B° LOMA DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.**----------

*Caacupé, 10 de abril de 2.023.-*

**VISTO:**

*El Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".*----------

*El Exp. N° 10.775 con Folio N° 394 de fecha 22 de febrero de 2.022.*----------

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante el Exp. N° 10.775 con Folio N° 394 de fecha 22 de febrero de 2.022, el Gobernador del Tercer Departamento - Cordillera, Abg. Julio César Romero Pedrozo ha solicitado a la Intendencia Municipal en virtud del Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", autorización correspondiente a la* ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO",*** *ubicados en los siguientes Barrios del Distrito: Loma, Santa Lucia de la Compañía Cabañas, San Blas, Buena Vista;* ***"CONSTRUCCÓN DE VESTUARIO, SSHH Y CANTINA"*** *en la Cancha Club 12 De Octubre – B° Loma de la Ciudad de Caacupé.*----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".*----------

*Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 206 de fecha 29 de marzo de 2.023, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N° 10.775 con Folio N° 394, sobre Planos y Planillas de Cómputo métrico y Presupuesto, además de las Especificaciones Técnicas presentadas, que se encuentran completos y en condiciones técnicas para su aprobación.*----------

*Que, la obra de referencia incluye la construcción a ser ejecutada en el distrito de Caacupé, según la especificación siguiente:*

| N° | DISTRITO | LUGAR DE LA OBRA | TIPO DE OBRA | PRESUPUESTO S/ PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Caacupé | Barrio Loma | Construcción de pavimento tipo empedrado | 240.281.046 |
| 2 | Caacupé | Barrio Santa Lucia-Compañía Cabañas | Construcción de pavimento tipo empedrado | 104.695.172 |
| 3 | Caacupé | Barrio San Blas | Construcción de pavimento tipo empedrado | 255.076.872 |
| 4 | Caacupé | Barrio Buena Vista | Construcción de pavimento tipo empedrado | 171.836.864 |
| 5 | Caacupé | Cancha Club 12 de Octubre – B° Loma | Construcción de vestuario, SSHH y cantina | 279.683.147 |

**POR TANTO:**

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ,*** *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

**RESUELVE:**

***Art. 1° APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS ARQUITECTÓNICOS*** *presentados por la* ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO – CORDILLERA,*** *referente a la obra:* ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"****, ubicados en los siguientes Barrios del Distrito: Loma, Santa Lucia de la Compañía Cabañas, San Blas, Buena Vista, y "Construcción de Vestuario, SSHH y Cantina" en la Cancha Club 12 De Octubre – B° Loma de esta ciudad, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.*----------

***Art. 2° COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y, cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL · Caacupé Una Ciudad para la Gente

**LIC. ROSA C. GONZÁLEZ SAUCEDO**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA · Caacupé Una Ciudad para la Gente

**LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ**
**Intendente Municipal**

*MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"*

**RESOLUCIÓN I.M. Nº 3620/2023.-**

**POR LA QUE SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY.**

**Piribebuy, 17 de abril 2023.-**

**VISTA:** La Nota GDC Nº 181/2023 presentada por el Gobierno Departamental de Cordillera, por la cual solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obra en el distrito de Piribebuy.----------

**CONSIDERANDO:** Que, el Gobierno Departamental solicita la autorización de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"** a ser ejecutada en la calle vecinal sin nombre – Compañía Yacarey – Urbanización Paisajes de Piribebuy de la ciudad de Piribebuy. ----------

Que, por medio del expediente de fecha 15 de abril fueron remitidos: los planos arquitectónicos con las especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico.----------

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovida por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la ciudad y del departamento.----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.------

Que, **el Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

**POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**
**RESUELVE:**

**Art. 1º PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL** para la realización de la obra a ser ejecutada por la Gobernación de la Cordillera en el distrito de Piribebuy, específicamente: **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"** a ser ejecutada en la calle en la calle vecinal sin nombre – Compañía Yacarey – Urbanización Paisajes de Piribebuy de la ciudad de Piribebuy.----------

**Art. 2º ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

**Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas**
**Secretaria General**

**Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo**
**Intendente Municipal**